RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA SEGURIDAD INTERIOR CON DESTINO A INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

DATOS DEL EXPEDIENTE

Título del contrato	Contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, con nueva licitación para la sede del Complejo Deportivo de la Juventud "Estadio de la Juventud Emilio Campra" y "Pabellón Deportivo Antonio Rivera" en Almería				
Expediente	CONTR 2025 379466		**Código CPV**[1]	50610000-4 79710000-4 79711000-1 79713000-5 79714000-2	
Inmueble/inmuebles		**Localidad**	Almería	**Provincia**	Almería
Nº Lote Acuerdo Marco	25		**Referencia del catálogo**	LOTE 2023 4191	
Denominación del lote	Vigilancia, mantenimiento y gestión de alarmas en Almería de valor estimado inferior a 100.000.				
Procedimiento de adjudicación	Contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, con nueva licitación				
Tipo de tramitación	Ordinaria				
Plazo de duración	16 meses, fecha de inicio el 01/09/2025 y fecha de fin el 31/12/2026.				
Prórrogas	Sin posibilidad de prórrogas.				

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA excluido)	**IMPORTE IVA**	**IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA incluido)**
1ª ANUALIDAD: 10.910,83 €	1ª ANUALIDAD: 2.291,27 €	1ª ANUALIDAD: 13.202,10 €
2ª ANUALIDAD: 33.710,32 €	2ª ANUALIDAD: 7.079,17 €	2ª ANUALIDAD: 40.789,49 €
TOTAL: 44.621,15 €	TOTAL: 9.370,44 €	TOTAL: 53,991,59 €
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA excluido) EN LETRA: Cuarenta y cuatro mil seiscientos veintiuno euros con quince céntimos.		

En la tramitación del expediente de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (en adelante contrato basado en Acuerdo Marco), se han puesto de manifiesto los siguientes

1 Se detallan los CPV del Acuerdo Marco, debiendo seleccionarse el que corresponda:
50610000-4 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad.
79710000-4 Servicios de seguridad:
79711000-1 Servicios de vigilancia de sistemas de alarma.
79713000-5 Servicios de guardias de seguridad.
79714000-2 Servicios de vigilancia.
Recuérdese en caso de ser una entidad obligada al uso del tramitador electrónico de expedientes de contratación, que el propio sistema facilita esta información.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 23 de febrero de 2024, se formalizó el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (en adelante Acuerdo Marco), tras haber sido declarados de necesaria uniformidad los servicios integrados para la seguridad interior en inmuebles de la Junta de Andalucía mediante Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Patrimonio -entonces competente por razón de la materia-, publicada en el BOJA nº 246 de 21 de diciembre de 2018, revistiendo el carácter de homologados, conforme al artículo 37 del Decreto 39/2011, 2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (en adelante Decreto 39/2011), entre la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y las diferentes empresas que resultaron homologadas en cada uno de los 72 lotes que lo componen. El mismo tiene una duración inicial de dos años, finalizando el 22 de febrero de 2026, pudiendo ser objeto de prórrogas anuales con un máximo de dos años.

Segundo. - El 3 de junio de 2025, la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior y la Consejería de Cultura y Deporte se suscribe Documento de Licitación para la celebración del Contrato Basado en el Acuerdo Marco, previo informe preceptivo de la Secretaría General de Interior de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior emitido el 5 de junio de 2025.

Tercero. - El 9 de junio de 2025, la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior y la Consejería de Cultura y Deporte envía invitación a las empresas EULEN SUGURIDAD SA, GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U., ILUNION SEGURIDAD, S.A., SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA SA y SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A., otorgándoles un plazo de 18 para la presentación de ofertas.

Cuarto. - Finalizado el plazo de presentación de ofertas, concurren a la licitación todas las empresas, pero las ofertas de las licitadoras EULEN SUGURIDAD SA, SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA SA y SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A., se han rechazado al ser alguna o algunas de la anualicades ofertadas superiores al de licitación o estar las proposiciones económicas sin cumplimentar.

Quinto. - Valoradas las proposiciones presentadas por la Secretaria General Provincial de esta Delegación Territorial en Almería se obtienen las siguientes puntuaciones:

Modalidad 2: VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CON CONEXIÓN A CRA					
CRITERIOS	**EULEN**	**G. CONTROL**	**ILUNION**	**SECURITAS**	**SECOEX**
A) Calidad de la descripción del activo y entorno		9	0		
B) Calidad del análisis y gestión del riesgo		9	2,25		
C) Calidad de las previsiones relativas a la gestión de incidentes en el sistema de protección		5,25	3,5		
D) Calidad de las previsiones relativas a disponibilidad de eventuales medios de apoyo a los servicios		7	3,5		
E) Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento preventivo que se propone desarrollar		3	3		
F) Calidad en el sistema calidad del mantenimiento preventivo		2	2		
G) Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento correctivo que se propone desarrollar		3	3		

H) Calidad de las previsiones relativas a las condiciones y tiempos en la prestación del sistema de gestión de alarmas		4	4		
I) Tiempo medio de reparación/reposición de componentes de la instalación.		3	4		
J) Formación obligatoria. Horas presenciales.		10	10		
K) Oferta económica		7,63	7,60		
TOTAL PUNTUACIÓN		**62,88**	**42,85**		

Siendo la puntuación total, tras la suma de los distintos criterios, la siguiente ordenada por orden decreciente:

ORDEN	EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL
1	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U.	62,88
2	ILUNION SEGURIDAD, S.A.	42,85

En consecuencia, la Secretaria General Provincial de esta Delegación Territorial en Almería acuerda proponer la adjudicación a favor GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U. al haber obtenido la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación, el 15 de julio de 2025, del contrato basado en el Acuerdo Marco.

Sexto.- Con fecha 17 de julio de 2025, la adjudicataria propuesta, GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U. constituye por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma una garantía definitiva por importe de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (2.231,06 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº 800000023451, para responder de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Séptimo.- Consta en el expediente documento contable AD, CONT 2025 121805658, de autorización y disposición del crédito, correspondiente a la adjudicación del Contrato Basado en el Acuerdo Marco, fiscalizado favorablemente por la Intervención competente, 23 de julio de 2025, y autorizado por la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior y la Consejería de Cultura y Deporte el 25 de julio de 2025.

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - El artículo 227.2 de la LCSP establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Atendiendo a lo previsto en los artículos 34.4 y 38.2 del Decreto 39/2011 y estando en vigor el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior, este órgano de contratación está obligado a contratar mediante contrato basado en el mismo con las empresas incluidas en el Catálogo de Bienes y Servicios Homologados los correspondientes servicios.

Segundo. - Los contratos basados se adjudicarán convocando a las partes a una nueva licitación en la que se tomarán como base los términos especificados en los pliegos del Acuerdo Marco, de conformidad con lo previsto en el artículo 221.5 de la LCSP y en los términos indicados en el apartado IV del PCAP del Acuerdo Marco.

Tercero. - Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco, que integran el presente Contrato Basado en el Acuerdo Marco junto su documento de licitación.

Cuarto. - El artículo 36.3 de la LCSP prevé que *"los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación".*

Quinto. - El artículo 62 de la LCSP establece que los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA número 226 de 24 de noviembre de 2016) y el Decreto 300/2022 de 30 de agosto (BOJA nº 29 de 30 de agosto de 2022) por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, (BOJA nº 90, de 30 de diciembre de 2020), el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes

RESUELVO

Primero. - Adjudicar el contrato basado en el Acuerdo Marco a favor de la mercantil GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U., por un importe total de CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (53.991,59 €) de los que NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (9.370,44 €) corresponden al 21% de I.V.A., por una duración inicial de 16 meses, iniciándose el 1 de septiembre de 2025, y finalizando el 31 de diciembre de 2026, conforme a los siguientes precios/hora unitarios ofertados por la empresa adjudicataria:

CONCEPTOS		**EJERCICIO**	
		2025	**2026**
Actividades	**Vigilancia (IA1)**	**17,29 €**	**17,81 €**
	Mantenimiento de sistemas de seguridad (IA2)	**3,38 €**	**3,48 €**
	Gestión de alarmas (IA3)	**0,46 €**	**0,47 €**
Modalidad (IM3 = IA1 + IA2+ IA3)		**21,13 €**	**21,76 €**
Importe total básico		**10.100,14 €**	**31.203,84 €**
Importe de complementos		**810,69 €**	**2.506,48 €**
Porcentaje de Costes Indirectos		**3,50 %**	**3,50 %**
Porcentaje de Gastos Generales		**3,25 %**	**3,25 %**
Porcentaje de Beneficio industrial		**4,00 %**	**4,00 %**

Segundo. – Ordenar la notificación a la empresa adjudicataria y al resto de empresas licitadoras con indicación de los recursos procedentes y la publicación en el perfil de contratante en el plazo máximo de 15 días tras la notificación del presente, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea en el plazo de diez días naturales.

Tercero. - Designar como responsable del contrato a la persona titular de la de la Dirección del Complejo Deportivo de la Juventud "Estadio de la Juventud Emilio Campra" y "Pabellón Deportivo Antonio Rivera" en Almería. En el supuesto de ausencia de la persona responsable del contrato designada, actuará la persona titular del Servicio de Deporte de la Delegación Territorial en Almería de la Consejería De Turismo y Andalucía Exterior, y la Consejería de Cultura y Deporte

Asimismo, resuelvo ordenar la comunicación de este nombramiento a la persona contratista en el plazo de quince días naturales.

Cuarto. - Formalizar el contrato en documento administrativo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil del contratante, ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil del contratante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46,1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, a la fecha de la firma electrónica
EL DELEGADO TERRITORIAL
(art. 13 de la Orden de 4 de noviembre de 2016)

Fdo.: Juan José Alonso Bonillo